



PLANES DE REESTRUCTURACIÓN

PLANES DE REESTRUCTURACIÓN

El pasado 6 de septiembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 16/2022 de 5 de septiembre, de reforma del Texto Refundido de la Ley Concursal, que trae consigo importantes modificaciones en la norma vigente. Se establece, entre otras medidas, la posibilidad de que la empresa pueda llevar a cabo una negociación previa con sus acreedores con el objeto de evitar la declaración de Concurso.

La Reforma introduce la figura de los “planes de reestructuración” que sustituyen a los actuales acuerdos de refinanciación y acuerdos extrajudiciales de pago. De esta manera, los denominados “planes de reestructuración” se presentan como un instrumento con carácter pre-concursal que tiene como objeto evitar el concurso y asegurar la viabilidad de aquellas empresas que se encuentran en situaciones de insolvencia o cercanas a la misma.

Aspectos generales de los planes de reestructuración

1. Contenido: más flexible y amplio que el de los acuerdos de refinanciación.
2. Nombramiento de un experto en reestructuraciones:
 - Cuando lo solicite el deudor;
 - Cuando lo soliciten acreedores que representen más del 50% del pasivo que pudiera quedar afectado por el plan;
 - Cuando se solicite la homologación de un plan que no haya sido aprobado por todas las clases de acreedores y socios.
3. Se prioriza el plan de reestructuración frente a la vía concursal.
4. Homologación judicial.

Mayorías necesarias para la aprobación del plan de reestructuración

1. Con acuerdo de todas las clases:
 - Dos tercios (2/3) de los créditos de cada clase.
 - Mayoría reforzada de tres cuartos (3/4) para las clases de créditos con garantía real.
2. Sin acuerdo de todas las clases: Los efectos del plan de reestructuración pueden extenderse a clases de créditos que hayan votado en contra del plan si éste es aprobado por:
 - Mayoría simple de las clases, siempre que al menos una de ellas sea una clase de créditos que en el concurso habrían sido calificados como créditos con privilegio especial o general; o, en su defecto.
 - Al menos una clase que, de acuerdo con la clasificación de créditos prevista por esta ley, pueda razonablemente presumirse que hubiese recibido algún pago tras una valoración de la deudora como empresa en funcionamiento. En este caso, la aprobación del plan requerirá que la solicitud vaya acompañada de un informe del experto en la reestructuración sobre el valor de la deudora como empresa en funcionamiento.

Experto en la reestructuración

1. Designado por el juez a solicitud del deudor o de acreedores que representen más del 50% de la deuda que pudiera quedar afectada por el plan. Los acreedores que representen al menos el 35% de la deuda que pudiera quedar afectada por el plan también pueden solicitar el nombramiento del experto en determinadas circunstancias.
2. El juez podrá designar un experto en la reestructuración diferente al propuesto por el deudor o los acreedores.
3. Funciones del experto en la reestructuración:
 - Asistir tanto al deudor como a los acreedores en las negociaciones y en la elaboración del plan de reestructuración.
 - Preparar los informes y valoraciones necesarios.
4. El experto debe ser diligente, independiente e imparcial.
5. El nombramiento por el juez de un experto en la reestructuración no tendrá efecto alguno sobre las facultades de administración y disposición del deudor.

Homologación judicial

La homologación judicial del plan es necesaria:

1

Cuando se pretenda proteger la financiación nueva o interina, así como cualquier otro contenido del plan, frente a acciones rescisorias.

2

Cuando se pretenda imponer a los acreedores disidentes el contenido del plan.

3

Cuando se pretenda resolver contratos en interés de la reestructuración.

NUESTRA PRÁCTICA EN CONCURSAL, REESTRUCTURACIONES E INSOLVENCIAS

El despacho ofrece asesoramiento integral, tanto jurídico como económico y financiero, a través de un departamento especializado en derecho concursal, reestructuraciones e insolvencias, que posee un sólido prestigio en la interpretación y aplicación del derecho.

Contamos con un amplio equipo de profesionales formado por abogados y economistas, que ofrecen un asesoramiento integral a las partes que pueden verse afectadas por situaciones de crisis. El departamento está integrado por profesionales con una acreditada experiencia y es reconocido año tras año por los directorios internacionales más prestigiosos (Chambers & Partners, Legal500, Best Lawyers).

Valor añadido a nuestros clientes

- Resolución de la situación concursal a corto plazo.
- Gestión con alto grado de libertad.
- Margen en la determinación de las clases de pasivo y en consecuencia facilitar la aprobación del convenio.
- Alto grado de seguridad jurídica.
- Salvar a la empresa del concurso de acreedores.

Qué podemos aportar

- Gestión integral financiera y jurídica con equipo experimentado.
- Larga experiencia como Administración Concursal.
- *Networking* concursal.
- Análisis patrimonial alternativo ante un escenario de liquidación.

Lo que dicen de nuestra área de concursal, reestructuraciones e insolvencias:

"The team adapts with great ease to the proposed approach and exceeds all expectations in terms of delivery times and quality of materials."

CHAMBERS AND PARTNERS, RESTRUCTURING & INSOLVENCY 2022

"We're very satisfied with their work."

CHAMBERS AND PARTNERS, RESTRUCTURING & INSOLVENCY 2021

"They're very earnest and are technically knowledgeable."

CHAMBERS AND PARTNERS, RESTRUCTURING & INSOLVENCY 2021

"We trust them a lot."

CHAMBERS AND PARTNERS, RESTRUCTURING & INSOLVENCY 2021

"They know the subject, the environment and the best practices."

THE LEGAL 500, RESTRUCTURING & INSOLVENCY 2022

"The professionals I have worked with are dedicated to the subject, the client and the follow-up."

CHAMBERS AND PARTNERS, RESTRUCTURING & INSOLVENCY 2021

"The lawyers are especially good at proposing imaginative solutions to complex problems."

CHAMBERS AND PARTNERS, RESTRUCTURING & INSOLVENCY 2021

"Above all, the availability and flexibility."

CHAMBERS AND PARTNERS, RESTRUCTURING & INSOLVENCY 2020

Contacto

Si tiene alguna consulta, no dude en contactar con nosotros.



**JORDI
ALBIOL**

jordi.albiol@dwf-rcd.law



**CRISTIAN
VALCÁRCEL**

cristian.valcarcel@dwf-rcd.law



**BERNARD
AFONSO**

bernardino.afonso@dwf-rcd.law



**ALBERT
DÍAZ PÉREZ**

albert.diaz@dwf-rcd.law

